

Referencia:	2021/00013923C
Asunto:	Expediente de modificación de créditos nº 32/2021. Transferencia de créditos.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Gestión Presupuestaria

Expte: MC 32/2021

MASP

Vista la Memoria-Propuesta emitida por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, Dña. Inmaculada M. López Sánchez (Decreto número CAB/2021/4107, de fecha 30 de julio de 2021), con el visto bueno de la Consejera Insular de Área de Educación y Juventud, D^a. María Isabel Saavedra Hierro, de fecha 24 de agosto de 2021, mediante la cual solicita transferir el crédito de la partida presupuestada en el capítulo 7 del Programa de Juventud destinada inicialmente para el Convenio Asociación de Promoción e Innovación en arte, diseño y comunicación vivero EAF: promoción estudios artísticos por importe de doce mil euros (12.000,00 €) a la partida de subvenciones genéricas al renunciar recientemente a la subvención la citada Asociación.

Visto el siguiente documento contable de retención de créditos:

Fecha	Número de Operación	Saldo del RC (€)	Importe utilizado en Expte nº 32/2021 (€)
13/08/2021	2.2021.0022873	12.000,00	12.000,00
TOTAL			12.000,00

Vista la Providencia de la Consejera de Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Mediambiental, Dña. Dolores Alicia García Martínez, de fecha 25 de agosto de 2021, relativa a la incoación del expediente de modificación de créditos nº 32/2021.

Visto el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 25 de agosto de 2021.

Visto el informe favorable de la Interventora General Accidental del Cabildo, Dña. María del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 31 de agosto de 2021.

Considerando que se ha verificado que se cumple los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base novena de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y los Decretos de la Presidencia nº 1.183 y 1.233, de fechas 12 y 19 de marzo de 2021, corresponde a la Consejera del Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental la aprobación de la presente modificación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos nº 32/2021** dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2021, correspondiente a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

Transferencia Negativa

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
240 3260T 789.05 "Convenio Asociación de Promoción e Innovación en arte, diseño y comunicación vivero EAF: Promoción estudios artísticos"	12.000,00
TOTAL	12.000,00

Transferencia Positiva

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
240 3260T 789.02 "Subvenciones colectivas e individuales: adquisición material inventariable"	12.000,00
TOTAL	12.000,00

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por el Servicio de Gestión Contable a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Servicio de Gestión Contable para hacer constar diligencia en la aplicación contable creada con la presente modificación, de acuerdo a lo previsto en las Bases 6ª y 10ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2021.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.